

2355-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con veintiseis minutos del nueve de julio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido PUEBLO UNIDO en el cantón UPALA de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **PUEBLO UNIDO** celebró el día veintiocho de junio del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **UPALA**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En ese mismo acto, la agrupación política presenta las cartas originales de aceptación a los nombramientos realizados en ausencia de Karla Tatiana Ampie Obando, cédula de identidad n.º 504250836, Michael Josue Murillo Martínez, cédula de identidad n.º 208210296 e Imelda Mora Calderón, cédula de identidad n.º 600940922.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN UPALA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
600810810	ISIDRO GONZALEZ RAMIREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
504250836	KARLA TATIANA AMPIE OBANDO	SECRETARIO PROPIETARIO
208210296	MICHAEL JOSUE MURILLO MARTINEZ	TESORERO PROPIETARIO
504130981	ANDREA VANESSA AMPIE OBANDO	PRESIDENTE SUPLENTE
600630299	GUILLERMO VALENZUELA VASQUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
504230426	MARIANELLA CANALES CONTRERAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
500760706	JOSE ANGEL AMPIE AMPIE	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
504130981	ANDREA VANESSA AMPIE OBANDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
600630299	GUILLERMO VALENZUELA VASQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
600810810	ISIDRO GONZALEZ RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
504250836	KARLA TATIANA AMPIE OBANDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
208210296	MICHAEL JOSUE MURILLO MARTINEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: No procede la acreditación de la señora **Imelda Mora Calderón**, cédula de identidad n.º 600940922 como fiscal suplente, ya que, si bien aporta la carta de aceptación al nombramiento realizado en ausencia, la misma no cuenta con la firma de la señora Mora Calderón. Para subsanar lo indicado, deberá la agrupación política presentar ante estos Organismos Electorales la misiva con la respectiva firma o de lo contrario celebrar una nueva asamblea en el cantón de marras.

En razón de lo anterior, se encuentra vacante el puesto de **fiscal suplente**.

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Pueblo Unido se encuentran vigentes hasta el día **tres de setiembre de dos mil veinticinco**, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos **delegados territoriales de todas las estructuras cantonales**, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

C.: Exp. n.º 244-2018, partido PUEBLO UNIDO
Ref., No.: 11855, 12158-2025